

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00040-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 15 de marzo del 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 15/03/2021; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **LUZ ALBA MEJIA GOMEZ**, quien actúa a nombre propio, contra **CARLOS ANDRES RIOS BAYONA** y **LUIS MARTIN ORTIZ RODRIGUEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares así:

➤ Embargo y secuestro del vehículo identificado con placas VPB-230, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca – Santander, propiedad del demandado CARLOS ANDRES RIOS BAYONA, identificado con C.C.# 80.542.557.

➤ Embargo y secuestro del remanente y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, dentro del proceso que se tramita en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga, Radicado 2019-00642-00, cuyo demandante es BERTHA IBAÑEZ GONZALEZ.

Lo anterior, en atención a que no existe embargo de remanente, dentro de las diligencias.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente **2020-00004-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO